

ORDEN de 10 de julio de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo IX, «Selvicultura y Pascicultura», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma IV de la Orden de 28 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de noviembre), por la que se convocó a oposición la provisión de la Cátedra del grupo IX, «Selvicultura y Pascicultura», de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal, que ha de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina:

Tribunal titular

Presidente:

Don Eduardo Balguerías Jiménez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Vocales:

Don José María Abreu Pidal, Ingeniero de la Dirección General de Montes.

Don Juan Torres Juan, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Montes.

Don Eduardo Prieto Heraud, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Don Julio Molleda y Fernández-Llamazares, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente:

Don Germán Cancio Morenta, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Vocales:

Don Filiberto López Cadenas de Liano, Ingeniero de Montes, Jefe de Sección del Patrimonio Forestal.

Don Fernando Molina Rodríguez, Jefe del Centro I. F. I. E.

Don Julio Gallego García, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Don Adolfo Rupérez Cuéllar, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 10 de julio de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma IV de la Orden de 8 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), por la que se convocó a oposición la provisión de la Cátedra del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal, que ha de juzgar las pruebas de la mencionada disciplina:

Tribunal titular

Presidente:

Don Isidoro Salas Palenzuela, Consejero Nacional de Educación.

Vocales:

Don Pedro Pi Calleja, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Don Vicente Ayuso Anaut, Catedrático de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid.

Don Román Riaza Pérez, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Don Nicolás González Bellido, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Logroño.

Tribunal suplente

Presidente:

Don Juan del Corro Gutiérrez, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Vocales:

Don Lorenzo Ferrer Figueras, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Don José Esplugas Llorens, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba.

Don Rafael García Hernández, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba.

Don Juan Domenech Mengibar, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se convoca a concurso previo de traslados las cátedras de «Economía y Estadística» e «Historia», vacantes en la Escuela de Comercio de Málaga.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en todo lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concursos, contenidas en el Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en virtud de la delegación concedida por Orden ministerial de 5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslados las cátedras de «Economía y Estadística» e «Historia», vacantes en la Escuela de Comercio de Málaga, cuyo Centro tiene dotación disponible de la adjudicada por la Orden ministerial de 31 de julio de 1968.

2.º Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura, en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que se termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1969.—El Director general, Agustín de Asís.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se convoca la celebración de las pruebas para la confirmación en sus cargos al personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que fueron nombrados por Ordenes ministeriales de 16 de febrero de 1966.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 342/1963, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo siguiente), y Reglamento de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de 25 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril siguiente), ha tenido a bien convocar la celebración de las pruebas para la confirmación en sus cargos al personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia que fueron nombrados por Ordenes ministeriales de 16 de febrero de 1966 con arreglo a las siguientes normas:

I. Generales

Las pruebas se registrarán con arreglo a las normas establecidas en la presente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11. párrafo 2.º, y artículo 12 del Reglamento de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1964, y en lo no previsto en éstas, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

II. Requisitos

A estas pruebas podrán concurrir todo el personal técnico y facultativo (Psicólogos-Psicotécnicos, Médicos fisiólogos y Secretarios sociales) de los Institutos Provinciales y Locales que tomaron parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1965 y que fueron nombrados por Ordenes ministeriales de 16 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de marzo siguiente).

III. Solicitud

1.º Quienes deseen tomar parte en las pruebas lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media y Profesional dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del Documento Nacional de Identidad y que reúne todas las condiciones exigidas en esta convocatoria.

La presentación de las solicitudes habrá de hacerse por conducto de los Centros en que actualmente prestan sus servicios, y en el caso de encontrarse en situación de excedencia o de supernumerario, lo harán por conducto del Centro en que prestaban servicios al ser declarados en tal situación.

A las peticiones se unirá recibo único, expedido por la Habilitación General del Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite haber abonado la cantidad de 100 pesetas, de las cuales 100 pesetas corresponden a derechos de examen y 60 pesetas a formación de expediente.

Cuando las instancias no vayan acompañadas del recibo a que se refiere el párrafo anterior, deberán hacer constar el número y fecha del giro postal o telegráfico, en cuya forma podrán hacer el pago los que no tengan su residencia en Madrid.

También acompañarán cuantos documentos profesionales de méritos estimen oportunos.

2.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional ordenará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1967).

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentasen, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos, que tendrá el carácter de definitiva.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación.

IV. Tribunal

La Dirección General de Enseñanza Media y Profesional designará el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

Estará integrado por un Presidente y dos Vocales, designados libremente por la Dirección General entre facultativos, en propiedad, del Instituto Nacional o de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Dentro de los quince días siguientes a su publicación, los Jueces que por motivos justificados no puedan ejercer el cargo, enviarán sus renunciaciones a la Dirección General.

V. Comienzo de los exámenes

Una vez constituido el Tribunal, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

Entre la publicación del anuncio a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto del examen deberá transcurrir, al menos, el plazo de quince días naturales.

En ningún caso podrá ser inferior a dos meses el tiempo que transcurra entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los solicitantes.

VI. Programa y ejercicios

Consistirán:

1.º Los Institutos Provinciales cuyos Directores concurren a la oposición remitirán una Memoria explicativa de la labor desarrollada en aquél, en la que consignarán con todo detalle, además del horario de funcionamiento del Centro, el resultado de los trabajos efectuados en el Instituto respectivo, los sistemas

desarrollados y cuantas consideraciones estimen procedentes en relación con la función actual y futura que se haya de desarrollar en los servicios del Centro.

Presentarán, además, un trabajo científico inédito y original relacionado con la misión a ellos encomendada.

Los opositores que no desempeñen Dirección de Instituto, presentarán una Memoria en la que se especificarán las labores realizadas al frente de sus cargos, los resultados de las mismas y cuantas consideraciones estimen pertinentes con relación a la función actual y futura que hayan de llevar a cabo en el ejercicio de su cometido.

Presentarán, además, un trabajo científico inédito y original relacionado con la misión a ellos encomendada.

2.º Todas las Memorias a que se refiere el punto anterior se remitirán a la Dirección del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia, que informará respecto a las mismas, siendo este informe ante el Tribunal base de comprobación de la labor efectuada por los opositores en sus actuales destinos.

3.º La realización de un ejercicio práctico que el Tribunal determinará libremente, fijando la duración máxima del mismo.

Los opositores dispondrán de media hora para preparar previamente el material que necesiten, que les será facilitado por el Tribunal.

Si durante la práctica de los ejercicios se observase la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

4.º En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º El resultado de las diversas pruebas se puntuará por el Tribunal con la calificación de 1 a 10 en la siguiente forma:

a) Calificación de la Memoria, méritos del solicitante y resultado del informe de la Dirección del Instituto Nacional de Psicología.

b) Calificación del trabajo científico.

c) Calificación de la prueba práctica.

2.º Para obtener su confirmación, será indispensable que los solicitantes obtengan puntuación no inferior a 5 en ninguna de las pruebas señaladas.

3.º Finalizados los ejercicios, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de aspirantes que hayan sido objeto de confirmación.

4.º El confirmado desempeñará su plaza en propiedad y disfrutará de las retribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

5.º Los nombrados quedan sujetos a las obligaciones, derechos y deberes del mencionado Reglamento de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

VIII. Presentación de documentos

Los opositores propuestos por el Tribunal que no tengan en sus expedientes alguno de los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, los presentarán en este Departamento (Sección de Centros Oficiales de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional) dentro del plazo de treinta días a partir de la aprobación de dicha propuesta.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran estos documentos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1969.—El Director general, Agustín de Asís.

Sr. Jefe de la Sección de Centros Oficiales de esta Dirección General.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del Grupo XVII, «Estadística», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto del Grupo XVII, «Estadística», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el próximo día 5 de septiembre, a las diez horas, en los locales de la Escuela.

Bilbao, 11 de julio de 1969.—El Presidente, Enrique Balda.